

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El TSJ de Navarra, en su [Sentencia de 13 de marzo](#), desestima una acción de anulación de laudo destacando que la reconvencción en sede arbitral, para ser admitida, debe satisfacer los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a conexidad objetiva y competencia.
- El TSJ de Galicia, en su [Sentencia de 12 de marzo](#), desestima una acción de anulación de laudo arbitral expresando que la motivación de los laudos no constituye un derecho fundamental y carece de incidencia en el orden público.
- El TSJ de Castilla y León, en su [Sentencia de 12 de marzo](#), desestima una demanda de anulación de laudo por inexistencia de convenio arbitral, al comprobar que, con independencia de los términos expresamente utilizados por las partes (a veces, “*protocolo de conciliación privada*”; otras, “*juicio privado*”; y otras, “*arbitraje*”), consta una intención de resolver la controversia existente por medio de un árbitro.
- La AP de Asturias, en su [Sentencia de 28 de febrero](#), al estimar un recurso de apelación, entiende que la regla general es que, desde la declaración del concurso de acreedores hasta su conclusión, se mantiene la vigencia de los convenios arbitrales suscritos por el deudor. Para apartarse de esta regla, es necesario acreditar el concreto perjuicio que para el concurso supondría mantener la vigencia del convenio arbitral.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El Tribunal Supremo de la India, en su [Sentencia de 30 de abril](#), señala que tiene el poder constitucional de modificar laudos arbitrales bajo determinadas circunstancias, con el fin de hacer justicia plena (“*with a view to do complete justice between the parties*”).
- El Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (*Commercial Court*), en su [Sentencia de 17 de abril](#), resuelve que la ratificación del Convenio de Nueva York por parte de la India no equivale, por sí misma, a una renuncia expresa a la inmunidad soberana ante los tribunales ingleses.
- La Corte de Casación francesa, en su [Sentencia de 2 de abril](#), sostiene que el cumplimiento de los requisitos *ratione temporis* para la aplicación de un acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones no es una cuestión procesal, sino de fondo.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- Un grupo de académicos sostiene, en una [opinión legal independiente publicada en abril](#), que el Reino Unido podría evitar la aplicación de la cláusula de extinción (*sunset clause*) del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE) si firmase acuerdos a tal efecto con otros Estados que también se retirasen del TCE.
- El *Chartered Institute of Arbitrators* (Ciarb) ha publicado unas [Directrices sobre el uso de la IA en el arbitraje](#), con el objetivo de ofrecer orientación práctica y ética sobre la aplicación de la inteligencia artificial.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Pérez-Llorca participó, el 10 de abril, en la [XVII edición del Moot Madrid](#). El Despacho acogió a doce universidades que compitieron en seis audiencias, dirigidas por tribunales arbitrales compuestos por abogados del Despacho y compañeros externos. Guillermo Cabrera, José Luis Ruiz de Castañeda, Celia Cañete y Javier Sánchez (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) [participaron como árbitros](#) durante las jornadas.
- Javier Tarjuelo (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) participó como moderador, el 8 de abril, en la mesa “[Arbitraje y tendencias en el sector aeroespacial](#)”, en el marco del evento celebrado en Pérez-Llorca “[Derecho Aeroespacial y Arbitraje: visión práctica y lecciones aprendidas](#)”.